

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LA ASOCIACIÓN ARUMA – BIENESTAR PSICOSOCIAL Y COMUNITARIO.

Examinado el expediente de la entidad y analizada la solicitud formulada para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 28/12/2020 ha tenido entrada en el Registro de Asociaciones de Canarias solicitud para la inscripción de la asociación de referencia. Se aporta por el interesado la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Ley Orgánica 1/2002 y Ley 4/2003; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

TERCERO: Esta Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana es la competente para resolver en virtud de los artículos 56.g) y 62 del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Vista la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas y, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias la entidad con el número indicado:



ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN ARUMA – BIENESTAR PSICOSOCIAL Y COMUNITARIO	G1/S1/25177-21/L

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4. 1. e) y 2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

La Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/01/2021 - 13:44:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 96 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 26/01/2021 09:55:04	Fecha: 26/01/2021 - 09:55:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02JqQE3txzSk5g55XRjhDNpBVtHh39xJx	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2021 - 09:55:53	